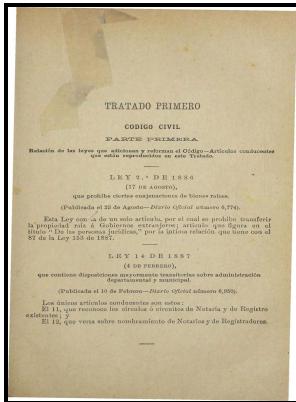


Código político y municipal - Ley 4 de 1913, leyes y decretos legislativos que la adicionan y reforman.

Editorial Temis - Ley 4 de 1913, sobre régimen político y municipal



Description: -

Municipal corporations -- Colombia.
Constitutional law -- Colombia.
Administrative law -- Colombia.Código político y municipal - Ley 4 de 1913, leyes y decretos legislativos que la adicionan y reforman.

Códigos anotados TemisCódigo político y municipal - Ley 4 de 1913, leyes y decretos legislativos que la adicionan y reforman.
Notes: Name of editor, Rafael Quiñones Neira, at head of title.
This edition was published in 1957



Filesize: 12.52 MB

Tags: #Código #de #régimen #político #y #municipal #(1986 #edition)

Código político y municipal (1950 edition)

Artículo citado en: 78 sentencias, 2 artículos doctrinales ARTÍCULO 62 En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Pero si la Asamblea se pusiere en receso dentro de cualquiera de dichos términos, el Gobernador está en el deber de publicar el proyecto, sancionado u objetado, dentro de los seis días siguientes a aquél en que la Asamblea haya cerrado sus sesiones.

Código de régimen político y municipal (1960 edition)

Las sesiones ordinarias durarán el tiempo fijado por la Constitución; las extraordinarias, el tiempo que el Gobierno determine.

Código político y municipal (1950 edition)

Artículo citado en: 4 sentencias ARTÍCULO 228 Cuando en un Circuito haya dos o más Fiscales, las faltas accidentales de los unos serán llenadas por los otros, en el orden de numeración.

Código de régimen político y municipal (1986 edition)

Artículo citado en: 3 sentencias ARTÍCULO 302 Todo empleado que conceda una licencia o admita una renuncia o una excusa dispondrá lo conveniente para que se llene la falta, a menos que pueda prescindirse de ese empleado sin perjuicio de la buena marcha de la Administración Pública.

Código político y municipal (1950 edition)

Artículo citado en: una sentencia ARTÍCULO 154 En los Municipios que por su escasa población y falta de recursos no puedan sostener el tren administrativo ordinario, puede disponer el Gobernador que una misma persona desempeñe los destinos de Tesorero y Recaudador de Hacienda, y otra los de Secretario del Alcalde, del juez y del Concejo, según fueren las circunstancias de cada localidad.

Ley 4 de 1913, sobre régimen político y municipal

ARTÍCULO 261 Los jefes de Cuerpos especiales de Policía, ante la autoridad política de quien dependan inmediata y directamente; los subalternos, ante su respectivo jefe. No habrá ramo del servicio público, nacional o seccional, en un Departamento que esté subordinado a otros Departamentos.

Ley 4 de 1913, sobre régimen político y municipal

ARTÍCULO 191 Los Corregidores tomarán posesión ante el Alcalde respectivo. Acompañaran, además, un plano general del territorio respectivo y las pruebas de los demás hechos o condiciones que se determinan en el artículo precedente.

Related Books

- [Population, land, crops, and livestock statistics of arid zone of Rajasthan](#)
- [Ultimate victory - an exposition of the book of Revelation](#)
- [Jogging from memory - or letters to Sigmund Freud Vol.II](#)
- [Hyōden Kita Ikki](#)
- [Twilight at Macs Place](#)